

RES. 634/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000992, Ent. N° 713/2021)

VISTO: el Oficio N° 032/2021 de fecha 25/02/2021, remitido por la Junta Departamental de Lavalleja, relacionado con la exoneración del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Suburbana (con excepción de los respectivos adicionales) a la Institución “Pro Bienestar Social del Anciano” de la localidad de José Pedro Varela, respecto del Padrón suburbano N° 1428 ubicado en la 10ª Sección del Departamento de Lavalleja, por el Ejercicio 2021;

RESULTANDO: 1) que por nota de fecha 03/12/2020 la Institución, sin fines de lucro, Pro Bienestar Social del Anciano”, a través de sus representantes, solicita la exoneración por el Ejercicio 2021 de la contribución inmobiliaria que recae sobre el Padrón N° 1428, de su propiedad;

2) que el Ejecutivo Departamental, mediante Resolución N° 279/021 de fecha 21/01/2021 remitió iniciativa al Legislativo Departamental, solicitando anuencia para conceder la referida exoneración;

3) que la Junta Departamental, en sesión de fecha 24/02/2021, aprobó, por unanimidad de presentes (30 votos en 30 Ediles presentes), el Decreto N° 3657, por el cual presta aprobación a la solicitud efectuada por la Intendente exonerando del pago de la Contribución Inmobiliaria (con excepción de adicionales) del padrón suburbano N° 1428 de la 10ª. Sección del Departamento de Lavalleja, por el Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 133 inc. 2, 273 Nral. 3° y 275 Nral. 4° de la Constitución de la República;

2) que asimismo, se cumplió con el procedimiento preceptuado por la Ordenanza 62 en la redacción dada por la Resolución de este Cuerpo de fecha 16/08/965;

3) que el efecto de la presente Modificación de Recursos deberá ser considerado en la próxima instancia presupuestal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** No formular observaciones a la Modificación de Recursos dispuesta;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 3);
- 3)** Comunicar la presente Resolución a la Junta Departamental de Lavalleja;
- 4)** Devolver las actuaciones.

aov